



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº395-2025-UNIFSLB

Bagua, 29 de diciembre del 2025.

VISTO:

El Oficio N°1926-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 16 de diciembre de 2025, Oficio N°0637-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 12 de diciembre de 2025, suscrito por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Legía de Bagua; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número cuarenta y seis (046), de fecha 17 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30220 – Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de julio de 2014, se señalan los requisitos para la obtención de los grados académicos y títulos profesionales que se emitan en las universidades, aplicable a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que, al culminar satisfactoriamente con los estudios universitarios y al amparo de los prescrito por el artículo 79° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, teniendo en cuenta que los estudios profesionales conducen a la obtención del Grado Académico de Bachiller; y con Resolución de Facultad N°0176-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 11 de diciembre de 2025, se aprobó el Grado Académico de Bachiller en Administración de Negocios Globales al ex alumno **Carlos Hinojosa Chup**

Estando a lo expuesto a lo acordado por Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17 de diciembre de 2025 y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 59° de la Ley Universitaria N°30220, ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR, a Nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES** al ex alumno **Carlos Hinojosa Chup**, con Código de Matrícula N°1923030204.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.

C.c.
Vicepresidencia
Facultad
Interesado
Archivo



Firmado digitalmente por:
RUIZ TEJADA, JOSE OCTAVIO
FIR 10682925 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/12/2025 15:37:08-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL